FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
ec9d98ba3972005c89429cd50e32c8613539d5c435afda3eb6a3e3fe46e22c897c7699e21068e9666c193b44d6c603c8

Número de Factura: EK1-1515
Fecha de Emisión: 02/03/2026
Fecha de Vencimiento: 02/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: DAVILA CORREA LUIS GERARDO
Nombre Comercial: DAVILA CORREA LUIS GERARDO
Nit del Emisor: 10285865
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6202

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: TV 77 162 08 CA 46
Teléfono / Móvil: 3142380489
Correo: LUGEDACO@YAHOO.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO ADAPTACION
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900450205
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 28 No.13A-15 Edificio CCI Piso 10
Teléfono / Móvil: 6014325400
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	202601	PRIMER PAGO CONTRATO 156 2026 F MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO Y FUNCIONAL DEL SISTEMA SIFA PERIODO FEBRERO DE 2026	NIU	1,00	$ 8.771.819,55	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.666.645,71	19.00			$ 8.771.819,55

Notas Finales

#$13-15-00;156-2026-F;contabilidadfacturacion@fondoadaptacion.gov.co#$
Linea de negocio: FAVOR NO APLICAR RETENCIONES POR SER PERTENECIENTE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION

Datos Totales



Documento generado el:
02/03/2026 15:13:32
Documento validado por la DIAN:
02/03/2026 15:13:33
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	8771819.55
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	8771819.55
IVA	1666645.71
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1666645.71
Total neto factura (=)	10438465.26
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 10438465.26

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	8.771.819,55
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	8.771.819,55
IVA	1.666.645,71
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.666.645,71
Total neto factura (=)	10.438.465,26
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 10.438.465,26

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764078175310 Rango desde: 1372 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2026-08-28

Bogotá, Marzo 2 de 2026

Señores
FONDO ADAPTACION
E.T. GESTION FINANCIERA

ASUNTO: Pago Factura N° EK1-1515 rubro de funcionamiento, del contrato 156-2026-F. Febrero 2026, Luis Dávila

Envío para pago de la cuenta de cobro N° EK1-1515 correspondiente al Contrato 156-2026-F con el contratista LUIS GERARDO DAVILA con la siguiente documentación consolidada en PDF:

1. Fra. N° EK1-1515
2. Oficio remisorio
3. Informe mensual
4. Certificado de cumplimiento
5. Informe gestión de supervisión
6. Formato de actualización de datos
7. Certificación Bancaria
8. RUT
9. Planilla de seguridad social
10. Copia de la cedula
11. Clausulado contractual
12. Estudios previos
13. Acta de inicio
14. Pantallazo secop contrato firmado
15. Impresión digital del numeral 7 de “ejecución de pagos” en Secop (acta de inicio)
16. Carpeta informe https://drive.google.com/drive/folders/1_5h0xGWo62XZt9BC7WGO7LumxQhEew7f

Atentamente,



Luis Gerardo Dávila Correa
Contratista

Fondo Adaptación

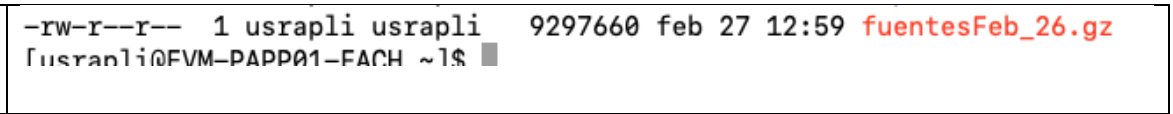
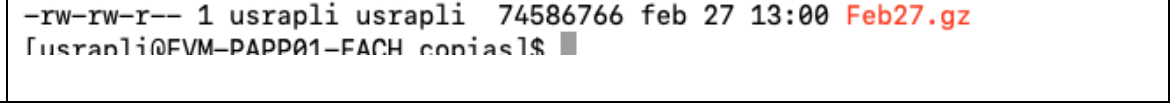
INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026

Nombre: Luis Gerardo Dávila Correa	**Contrato:** 156-2026-F
Cédula: 10285865	**Fecha acta de inicio:** 05 de Febrero de 2026
Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar el soporte técnico a los usuarios finales y mantenimiento de los equipos de cómputo del Fondo	
Periodo: 05 al 28 de Febrero de 2026	**Nro. Informe:** 1

Requerimiento	Usuario
Modifique la fecha de los registro del contrato 139-2026-I, toda vez que se recibió de contractual con fecha de suscripción 2029-01-30 y por error se aprobó así, debiendo ser la fecha correcta 2026-01-30	Martha Hernandez
Verificando e informando porque al momento de ingresar a Visar Instrucción de Giro Central de la opción de Central de Cuentas y Visar Instrucción de Giro Tesoreria	Ingrid Suarez
Cambiando el delegado en el radicado R-2026-001091 usuario jcamargo ya que al momento de realizarlo el sistema se queda cargando	Julio Alberto Camargo
Regresar a flujos a Martha Hernandez el contraot 107-2026-I, ya que se subsanó pero SIFA genera error	Francisco Bello
2026-AG-0001 Juan Camilo Soler Paez	Tiquetes
Delegado SIFA - Julio Alberto Camargo a R-2026-000820,R-2026-000261	Juan Rodriguez
Al intentar crear el registro 2026-AG-0001, se presenta error	Tiquetes
Error en cargue de fechas de pago - JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	Jennifer Rubiano

Asistencia reuniones
Invitación: Validación revisión tecnica de usuarios Mon Feb 9, 2026 3:15pm - 4:15pm (GMT-5) (lugedaco@yahoo.com)

Capacitaciones Dictadas
Invitación: Capacitación -Sistema de Información Financiero y Adminis... Tue Feb 17, 2026 8am - 9am (GMT-5) (lugedaco@yahoo.com)

Soporte actualizaciòn de fuentes	
Soporte de copias de seguridad	

Tamaño en bytes de la base de datos	56314512 basedatos/ [root@EVM-PAPP01-EACH data]#
Comando Top	top - 13:02:25 up 190 days, 23:02, 1 user, load average: 0,81, 0,60, 0,37 Tasks: **428** total, **2** running, **426** sleeping, **0** stopped, **0** zombie %Cpu(s): **1,1** us, **0,6** sy, **0,0** ni, **98,3** id, **0,0** wa, **0,0** hi, **0,0** si, **0,0** st KiB Mem : **65799544** total, **4401104** free, **4531556** used, **56866884** buff/cache KiB Swap: **4194300** total, **4188148** free, **6152** used. **60022876** avail Mem PID USER PR NI VIRT RES SHR S %CPU %MEM TIME+ COMMAND 2427 root 20 0 2181304 170348 20976 S 29,9 0,3 345:33.01 vls_agent 26397 root 20 0 4434212 188672 36580 S 11,2 0,3 526:12.49 ds_am 2653 root 20 0 3586616 60940 21092 S 2,3 0,1 98:19.83 vls_am 26008 root 20 0 4726044 650080 25456 S 1,6 1,0 3710:56 ds_agent **33990 root 20 0 162280 2564 1580 R 1,0 0,0 0:00.15 top** 3556 root 20 0 229172 13080 7344 S 0,3 0,0 211:23.17 snmpd 3566 root 20 0 252656 7784 5140 S 0,3 0,0 15:56.22 httpd 26259 root 20 0 1253352 25784 7672 S 0,3 0,0 23:35.94 tm_netagent

Certifico bajo gravedad de juramento que la información consignada en este informe es verídica y está soportada de manera física y en medio magnético, y podrá ser confirmada por la entidad contrata

Luis Gerardo Dávila Correa
C.C. 10285865
Contratista Fondo Adaptación

Armando Fajardo Contreras
Supervisor – 156-2026-F

Fondo Adaptación	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código	7-GCS-F-03
		Versión	2.0
		Fecha	may-24

Sección A – INFORME GENERAL DEL CONTRATO (Anexo: Instrucciones para diligenciar el formato)

Código asignado por el Fondo Adaptación:	**156-2026-F**	**Nombre del contratista**	**LUIS GERARDO DÁVILA CORREA**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento, ajustes, soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos del Fondo Adaptación – SIFA		
Anotación Contrato:		**Fecha cesion contrato**	

	N° CDR/CDP	**Fecha CDR/CDP**	**Valor CDR/CDP**
Valor inicial del contrato	2826	16/1/26	132.488.213,00
Adiciones:	-	CDR/CDP:	
Reducciones:	-	CDR/CDP:	-
Valor Total:	132.488.213,00	Fecha Inicio: 5/2/26	Fecha Terminación Actual: 31/12/26

Sección B -EJECUCION FINANCIERA:

N° Factura /cuenta de Cobro	Fecha Factura /cuenta de Cobro	Valor Cobrado	Periodo Cobrado
EK1-1515	2/3/26	10.438.465,26	05-02-2026 AL 28-02-2026

Sección C - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor Total del Contrato:	Valor Causado:	Valor a Pagar:	Saldo:
132.488.213,00	-	10.438.465,26	122.049.747,74

Sección D – FACTURA(S) Y/O CUENTA(S) DE COBRO

Facturas o Cuentas de Cobro Autorizadas

No. Factura o Cuenta De Cobro:	Fecha Factura o Cuenta de Cobro:	Valor antes de IVA	IVA	Valor Facturado con IVA	Aplicar a CDR	Código Intervención	Código de Producto	Departamento y Municipio de ejecución del pago
EK1-1515	2/3/2026	$ 8.771.819,55	$ 1.666.645,71	$ 10.438.465,26	2826			BOGOTÁ
			$ -					
			$ -					
			$ -					
			$ -					
			$ -					
			$ -					
			$ -					
SUBTOTALES		**$ 8.771.819,55**	$ 1.666.645,71	**$ 10.438.465,26**				

Valor Total Facturas o Cuentas de Cobro Autorizadas: **10.438.465,26**

Sección E – ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

Objetivo del acta: Certificar a través del acta la recepción, revisión y aprobación del informe de actividades realizadas en el desarrollo de un contrato con el Fondo Adaptación, como insumo para la autorización de los pagos correspondientes.

		Periodo del informe (DD / MM / AAAA) HASTA (DD / MM / AAAA)
Número de informe:	1	05-02-2026 AL 28-02-2026

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO: En concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por el Fondo Adaptación (Resolución 182 de 2020 e instructivo 02-07-2020 Instructivo para el Seguimiento y Control de Contrato), hago constar en la presente acta que en el desarrollo de mis actividades de supervisión apruebo y recibo a satisfacción el Informe periódico del correspondiente contrato.

Sección F – CONSTANCIA

El respectivo SUPERVISOR, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la entidad (Resolución 182 de 2020); hace constar que en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados dentro del presente contrato objeto de vigilancia y control, corresponden a la real ejecución del objeto contratado y corresponden al cronograma de ejecución, así como manifiesta que dentro del contrato que supervisa no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual. De igual forma declara:

1. El(los) presente(s) desembolso (s) Cumple con todas las condiciones pactadas en la Forma de Pago estipulada en el Contrato y sus respectivos documentos modificatorios. Cumple
2. Las pólizas cubren el periodo facturado. Cumple
3. Revisados y verificados los documentos soporte de la(s) presente(s) cuenta(s) de cobro ó factura(s) y una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones para el respectivo giro; autorizo el presente pago. Cumple
4. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas en la sección C del presente documento. Cumple
5. En los casos en los que procede, he verificado el(los) soporte(s) de pago del se Seguridad Social, por parte del contratista. Cumple

Sección G – SUPERVISOR

Observaciones		
Nombre supervisor:	ARMANDO FAJARDO CONTRERAS	**Firma:**
Cargo:	LIDER TECNOLOGIA DE INFORMACION	
Fecha de Elaboración de Certificado:	2/3/2026	

CAMPO EXCLUSIVO DILIGENCIAMIENTO DEL CONTRATISTA

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el Artículo 126-1 del ET y el Artículo 15 del Decreto 836 de 1991, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, Así mismo, que no tengo otros contratos de prestación de servicios o que si los tengo estos no generan un conflicto de intereses en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial nro. 01 de 2022.

Número de Contrato	156-2026-F	**Fecha firma contrato:**			30/1/26		
Numero de Planilla Seguridad Social	6004913566	**Modalidad de pago:**	**Anticipado**	X	**Vencido**		

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 18 de la ley 1122 de 2007 y el articulo 50 de la ley 789 de 2002, entrego copia del pago correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, los cuales se efectuaron así:

Aportes	Nombre	**Monto: (Registrar el valor pagado sin intereses moratorios)**	**Periodo Cotizado:**
Salud (EPS)	ALIANZASALUD	$ 2.208.200,00	feb-26
Pensión (AFP)	COLPENSIONES	$ 3.003.200,00	feb-26
ARL	POSITIVA	$ 92.300,00	feb-26

El ingreso base de cotización por el respectivo periodo de cotización, excede el tope de los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes:			**SI**		**NO**	X
He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios (Art. 17 Ley 1819 de 2016):	SI		Responsable de IVA	X	NO responsable de IVA	
	NO	X				
Teléfono:	3142380489	**Cedula:**	10285865			
Correo:	lugedaco@yahoo.com	**Dirección:**	TV 77 #162-08 CS 46			
LUIS GERARDO DÁVILA CORREA			FIRMA			

INFORME DE GESTIÓN DE SUPERVISIÓN No. 1

CONTRATO: 156-2026-F
PROVEEDOR: LUIS GERARDO DÁVILA CORREA
C.C.: 10.285.865

PERÍODO DEL SERVICIO: Del 05 al 28 de Febrero de 2026

Por medio del presente informe se deja constancia de la entrega a satisfacción del servicio prestado profesionalmente para el mantenimiento, ajustes, soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos del Fondo Adaptación – SIFA

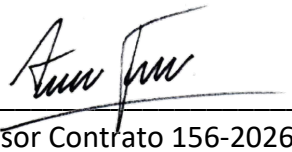
Se recibe Informe de actividades No. 1, enviado por el contratista de los servicios prestados desde:

- Del 05 al 28 de Febrero de 2026.

Factura No. EK1-1515

RP - 3426	A- 2-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$*10.438.465,26*

Para constancia se firma el 2 de Marzo de 2026.



Supervisor Contrato 156-2026-F

Fondo Adaptación

ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA PAGO MASIVO

Código	7-GCS-F-04
Versión	1.0
Fecha	feb-24

Fecha de diligenciamiento:		
DÍA	MES	AÑO
27	2	2026

Tipo de Novedad (Marcar "X")	Ingreso	Actualización
	X	

1. IDENTIFICACIÓN

Número de contrato: (Código Fondo Adaptación)	156-2026-I
Nombres y Apellidos:	LUIS GERARDO DAVILA CORREA
Tipo de identificación:	C.C
No. de Identificación:	10.285.865
Teléfono	3134324598
Correo electrónico	LUGEDACO@YAHOO.COM
Dirección:	TV 77 162 08 CS 46
Responsable de IVA:	SI

2. INFORMACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Empresa Promotora de Salud (EPS)	ALIANSALUD
Fondo de pensiones obligatorias:	COLPENSIONES
Administradora de Riesgos Laborales (ARL):	POSITIVA
Nivel de Riesgo	1
Caja de Compensación Familiar:	
Modalidad de pago a la seguridad social: (Ver nota 3)	ANTICIPADO

3. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

Entidad Financiera:	BANCO DAVIVIENDA
Tipo de Cuenta:	AHORROS
Número de cuenta:	488443089963

4. APORTES VOLUNTARIOS (SI APLICA)

Ahorro para el fomento de la construcción (AFC):	Entidad financiera:	
	Número de cuenta:	**Valor Aportar:**
Fondo de pensiones voluntarias:	Fondo de pensiones:	
	Número de cuenta:	**Valor Aportar:**
Aportes Fondo Nacional del Ahorro:	Número de cuenta:	
Otros Aportes:	Clase de aporte:	
	Razón social:	
	Nit:	

5. ALIVIOS TRIBUTARIOS

Intereses de vivienda	
Medicina prepagada	
Dependencia económica: (Adjuntar certificación)	

6. FIRMA CONTRATISTA

Las anteriores declaraciones hechas bajo la gravedad de juramento se entienden otorgadas con mi firma a continuación:



INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Nota 1 El presente formato debe ser diligenciado en computador.

Nota 2 Algunas de las casillas anteriores se despliega un ícono en el que deben escoger entre las opciones allí contenidas.

Nota 3 Mes anticipado cuando la planilla de pago a seguridad social anexa a los documentos de cobro corresponde al mes del período objeto de cobro. Mes vencido cuando la planilla de pago a seguridad social anexa a los documentos de cobro corresponde al mes anterior al período objeto de cobro

Nota 4 El presente formato puede ser remitido en forma escaneada el correo electrónico **centraldecuentas@fondoadaptacion.gov.co**

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **15/12/2025**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LUIS GERARDO DAVILA CORREA** con **Cédula de Ciudadanía** número **10285865**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488443089963**
Fecha de apertura	**16/01/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10285865
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUIS GERARDO DAVILA CORREA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	TV 77 162 08 CS 46	TELÉFONO:	8026852
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de desarrollo de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6004913566**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		94429319

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 3.003.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 3.003.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8301138310	EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A	1	$ 2.208.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 2.208.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 92.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 92.300**

VALOR SIN MORA:	**$ 5.303.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 5.303.700**

Planilla Pagada

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.285.865

DAVILA CORREA

APELLIDOS

LUIS GERARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1969

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-DIC-1987 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00064621-M-0010285865-20080904 0002944068A 2 1670019089

1. Obligaciones	**1.1. Obligaciones Específicas del Contratista** Le corresponde a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato electrónico. **1.2. Obligaciones Generales del Contratista** Se compromete a realizar **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato las relacionadas a continuación**:** **1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2.** Conocer el marco legal e institucional del **FONDO**. **3.** Ejecutar el objeto del presente contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de dicho objeto. **4.** Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y jornadas o eventos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **5.** Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por **EL FONDO** y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato **6.** Contar con los elementos necesarios y con las herramientas de software, hardware e insumos para cumplir con las obligaciones y productos requeridos, debidamente licenciados conforme a la legislación vigente aplicable. La Entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico. **7.** Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y observar en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que "el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública". **8.** Entregar inventariados al supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que establezca el FONDO, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en desarrollo del contrato, a fin de garantizar la seguridad de la información **9.** Usar dotación y/o implementos de seguridad cuando para la ejecución del contrato EL CONTRATISTA realice actividades en campo. Deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial y bioseguridad mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, tapabocas, entre otros, y cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, así como el Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO. Adicionalmente, realizar la legalización de gastos respectiva acorde con los procedimientos que indique **EL FONDO,** cuando a ello haya lugar. **10.** El CONTRATISTA deberá cumplir con todas sus obligaciones tributarias y reportar a la supervisión, cualquier cambio en las condiciones que al

	momento de celebrar el contrato tenía, incluyendo, y sin limitarse a estas, el cambio de régimen tributario y la modificación de las actividades inscritas en el RUT. **11.** Efectuar los desplazamientos en el país necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **12.** Usar l equipo de cómputo entregado por el FONDO en calidad de préstamo -en caso de que así lo requiera-, con el software ofimático debidamente licenciado y una cuenta de correo electrónico para la gestión de la información que, en ejecución de las actividades contractuales, deba crear, administrar o entregar a las diferentes partes involucradas. El uso del equipo entregado en calidad de préstamo debe ser para los fines exclusivos de actividades contractuales de la entidad y por lo tanto, deben seguirse las políticas en cuanto a seguridad de información en el uso de equipos de cómputo, cuentas de correo electrónico, uso del internet, instalación de software, entre otras. Lo anterior, buscando la seguridad de la información en cuanto a su disponibilidad, confidencialidad e integridad. En todo caso, EL CONTRATISTA prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa. **13.** Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por el Fondo Adaptación. **14.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen; una vez entre en vigencia y operación la Ley 2381 de 2024 o la normatividad que la reglamente, modifique, aclare o sustituya El CONTRATISTA se compromete a acatar las disposiciones internas tomadas por la entidad y deberá dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios, remitir a la supervisión por correo electrónico o a través del medio que disponga la entidad, cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de actividades y los soportes correspondientes. **15.** Para efectos de presentación del primer informe del contrato, el contratista deberá aportar el soporte de afiliación como independiente al sistema general de seguridad social. **16.** Cumplir, en lo pertinente, con los "Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación" **17.** Evitar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo y orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, de conformidad con la directiva presidencial 01 del 08 de marzo de 2023. **18.** Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, en caso de manejar recursos públicos. **19. El CONTRATISTA** deberá cumplir con el procedimiento establecido por la entidad para el pago de sus honorarios, de acuerdo con el manual de pagos y la forma de pago indicada en los estudios previos. Para ello, deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, utilizando su usuario, las cuentas de cobro o facturas correspondientes, acompañadas del informe de actividades y

	los documentos de soporte requeridos. **20. El CONTRATISTA** Al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor un informe final que detalle de manera clara y ordenada toda la gestión realizada durante la ejecución contractual, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante dicho período. **21.** Una vez suscrito el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir y entregar las pólizas exigidas dentro del plazo establecido, así como las actualizaciones correspondientes, cumpliendo con los requisitos legales y contractuales aplicables, como condición previa para el inicio de la ejecución contractual.
2. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Valor del contrato	El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico. **Parágrafo primero.** Los compromisos que respaldan el valor del contrato serán de acuerdo lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico. **Parágrafo segundo.** En aquellos casos en que, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio o por cualquier novedad que se llegaré a presentar, el valor total del contrato resulte siendo inferior al valor inicial del contrato estimado por las partes después de suscrita el acta de inicio u originada la novedad contractual respectiva, el supervisor del contrato gestionará oportunamente la suscripción del otrosí correspondiente con el fin de ajustar el valor. Con fundamento en el otrosí suscrito, EL FONDO adelantará los trámites correspondientes para liberar la suma resultante de la diferencia aquí mencionada.
4. Forma de pago	La forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos. **Parágrafo Primero.** Para los efectos financiero y de pago, entiéndase los meses de 30 días. **Parágrafo Segundo.** Los pagos se efectuarán previa presentación del Informe de actividades, debidamente aprobado por el Supervisor. **Parágrafo Tercero.** Los aportes al sistema de seguridad social se realizarán mes vencido, por periodos mensuales teniendo como ingreso base los honorarios pactados y/o el total de los ingresos del periodo de cotización. **Parágrafo Cuarto.** El pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor, constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago El contratista deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar.

	Parágrafo Quinto. El contratista manifiesta que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. **Parágrafo Sexto.** Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar los paz y salvos requeridos por el Fondo. **Parágrafo Séptimo. <u>GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA:</u>** Cuando hubiese lugar a desplazamientos fuera del domicilio contractual, EL FONDO, reconocerá los gastos de desplazamiento y permanencia de acuerdo con lo prescrito en los estudios y documentos previos y con la reglamentación que para el efecto tiene establecida.
5. Informes y/o productos.	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la presentación de los siguientes informes según el plazo y las condiciones señaladas: **1.** Informes mensuales de actividades. Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo. **2.** Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita. (cuando aplica). **3.** Informe final de actividades. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar al supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato. **4.** Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.
6. Obligaciones del FONDO	**EL FONDO** se compromete a realizar las siguientes actividades: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y certificar el cumplimiento a satisfacción. **2.** Entregar a **EL CONTRATISTA** los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Informar y entregar a **EL CONTRATISTA** en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme a los cuales debe

	ejercer el contrato. **4.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el presente contrato. **5.** Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas.
7. Declaraciones de EL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato electrónico hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones del contrato. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **4.** Acepta el valor del contrato el cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.** Afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones señaladas en la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones aplicables, para suscribir y ejecutar el presente contrato, ni está incursa en algún conflicto de interés para contratar con **EL FONDO**. **6.** **EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO** a publicar en SECOP II o la plataforma correspondiente los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del presente contrato.
8. Responsabilidad, origen y destinación de los recursos	**EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato, de acuerdo con la normativa vigente **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. Declaratoria de incumplimiento y cláusula penal	En caso de incumplimiento a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente contrato**, EL FONDO** adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables. **EL FONDO** podrá cobrar a título de indemnización, una suma equivalente hasta del 10% del valor del presente contrato. El valor de esta cláusula es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL FONDO** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con normativa vigente.
10. Multas	En caso de mora o retrasos de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones pactadas **EL FONDO** podrá imponer **MULTAS** sucesivas por cada día de retraso por un valor equivalente al (0,1%) sin exceder del (10%) de su valor total.
11.Independencia y Autonomía	Las Partes manifiestan que, para la ejecución de este contrato, **EL CONTRATISTA** tiene absoluta independencia y autonomía técnica, administrativa y operativa, siendo por consiguiente de su exclusiva responsabilidad, lo referente a las obligaciones contractuales. Queda exonerado **EL FONDO** de cualquier reclamación por concepto de salarios, prestaciones sociales, incentivos, indemnizaciones, bonificaciones, honorarios, etc., no existirá entre **EL CONTRATISTA** y **EL FONDO** relación laboral alguna.

12. Cesión y Subrogación	**Cesión: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **FONDO**, en todo caso el cesionario deberá cumplir las mismas condiciones de idoneidad exigidas a **EL CONTRATISTA**. **Subrogación:** En el evento de que **EL FONDO** cambié de naturaleza jurídica, el presente contrato se subroga a la entidad que haga sus veces en el área afín al objeto del mismo.
13. Suspensión del contrato	Las Partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo previa justificación presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por el supervisor, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.
14. Subcontratos	EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato, y será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre EL FONDO y EL CONTRATISTA o terceros.
15.Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al FONDO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL FONDO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.
16.Caso fortuito y/o fuerza mayor	Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
17.Inhabilidades e incumplimientos, prohibiciones y conflicto de interés	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar de acuerdo con las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursa en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. Parágrafo primero. Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés en EL CONTRATISTA, podrá ceder el contrato previa autorización escrita de EL FONDO, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. Parágrafo segundo. Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar al FONDO dentro de los 5 días hábiles siguientes a su acontecimiento para que EL FONDO tome la decisión que en derecho corresponda. Si EL CONTRATISTA incumple la obligación aquí establecida EL FONDO ejercerá las acciones legales correspondientes. Parágrafo tercero. Se entenderá que hay conflicto de interés cuando EL CONTRATISTA tenga interés particular en el mismo o lo tuviere su cónyuge,

	compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, esta deberá inmediatamente comunicarlo al FONDO. EL CONTRATISTA no podrá encontrarse en conflicto de interés para la suscripción y ejecución del contrato.
18. Compromiso Anticorrupción	El contratista se compromete a NO realizar ninguna práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud, de manera personal o interpuesta por otra persona, de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en beneficio propio o de un tercero, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que un funcionario o contratista de la entidad, actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.
19.Solución de controversias.	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, EL FONDO pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.
20.- Supervisión	EL FONDO supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través de la persona y cargo señalado en los estudios previos y contrato electrónico, quién vigilará el cumplimiento de las mismas, El/La Ordenador/a del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del/la supervisor/a, mediante comunicando por escrito al/a designado/a. Parágrafo Primero. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/la contratista, para ello deberá cumplir entre otras funcionas las siguientes: 1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo, cuando haya lugar a ello. 2. solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución c o n t r a c t u a l , i m p a r t i r instrucciones al/la contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. 3.Comunicar en forma oportuna al Ordenador del Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o del Fondo y solicitar las suspensiones o modificaciones que se requieran (prórrogas o adiciones, entre otras). 4. Será responsable de mantener informado/a al/la Ordenador/a del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Parágrafo Segundo. En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia,

	los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.
21.Cláusulas Excepcionales	Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.
22.Causales de Terminación	Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo escrito de las partes **2.** Por agotamiento del objeto **3.** Por vencimiento del plazo de ejecución **4.** Por las demás causales establecidas en la ley o demás normativa vigente aplicable
23. Propiedad Intelectual	Los documentos, obras o invenciones que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del FONDO, acorde con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 44 de 1993, y demás normas vigentes que regulan la materia, sin perjuicio del derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Las partes se comprometen a cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o Conexos. Respecto de los documentos, obras e inventos que se generen en el desarrollo de este contrato, la propiedad patrimonial será exclusiva de EL FONDO y éste los podrá utilizar, reproducir, difundir, divulgar, comunicar públicamente, modificar, crear obras derivadas, digitalizar, entre otros, ilimitadamente, dando los créditos respectivos de derechos morales de autor en las diferentes modalidades en las cuales el material sea utilizado.
24.Garantías del contrato	EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del FONDO en calidad de asegurado y beneficiario, las garantías solicitadas de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico.
25.Liquidación	Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria no será necesaria su liquidación, por cuanto de conformidad con lo indicado en el último inciso del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"; por lo tanto, EL FONDO procederá a liquidar bilateral o unilateralmente en los términos descritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo, o si hay saldos a favor de alguna de las partes o si es necesario liberar recursos.
26.Lugar de ejecución y domicilio contractual	El lugar de ejecución del presente contrato será Bogotá D.C. y en los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse EL CONTRATISTA o considere el supervisor viable para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C.
27.Notificación electrónica.	EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera EL FONDO en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación.

28.Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. (Cuando aplique). b) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. c) Inicio de vigencia de la cobertura a ARL. Parágrafo. El contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar).
29.Manifestación	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo y/o de los documentos previos, en alguna de sus cláusulas o estipulaciones, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del FONDO, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.
Nota: Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

A raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*, aproximadamente el 96 % de los municipios del país sufrieron afectaciones, dejando cuatro millones de personas damnificadas. Se destruyeron 1.880 km de vías, 1.112 instituciones educativas presentaron daños estructurales, más de 300 instituciones prestadoras de salud resultaron afectadas, al igual que 493 sistemas de acueducto y alcantarillado, y más de 100.000 viviendas.

Ante esta situación, en diciembre de 2011 el Gobierno Nacional declaró el estado de Desastre Nacional y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante el Decreto 4580. Entre las medidas adoptadas para dar respuesta a la crisis, se destacó la creación del Fondo Adaptación.

Otro de los mecanismos definidos para enfrentar los impactos del fenómeno fue la formulación del *Plan de Acción Integral Específico para la Atención del Fenómeno de La Niña – PAE 2010-2011* (Departamento Nacional de Planeación, 2013). Este plan estableció la estrategia de intervención mediante la cual el Gobierno Nacional enfrentaría la crisis. La estrategia contempló tres fases: las fases 1 y 2 fueron ejecutadas a través de Colombia Humanitaria, mientras que la fase 3 ha sido desarrollada por el Fondo Adaptación.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3776 del 30 de septiembre de 2013 estableció que la diferencia entre la actuación de Colombia Humanitaria y el Fondo Adaptación radica en que el primero tenía como objetivo atender lo urgente e inmediato, mientras que el segundo fue creado para brindar soluciones estructurales a problemáticas históricas que quedaron en evidencia a raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*.

En cumplimiento de lo anterior, y considerando la necesidad de establecer un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, el 29 de diciembre de 2010 se creó, mediante el Decreto 4819, el **Fondo Adaptación**, con el objeto de *"la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de La Niña".*

Posteriormente, la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), estableció:

"(…) ***ARTÍCULO 46. DEL FONDO ADAPTACIÓN.*** *Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 155. *DEL FONDO ADAPTACIÓN. El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto- Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.*

Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio

climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

***PARÁGRAFO.** Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación. (…)"*

Así mismo. asignó al Fondo Adaptación competencias para estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco de las políticas públicas nacionales en esta materia. (…)"

En línea con lo anterior, el Fondo Adaptación ha venido desarrollando acciones conforme a las metas del Gobierno Nacional para el periodo 2022–2026, orientadas al fortalecimiento institucional, la optimización de la gestión organizacional y la eficiencia en el uso de los recursos humanos, ajustado al marco legal del empleo público y a las políticas de austeridad vigentes.

Actualmente, el Fondo Adaptación adelanta un proceso institucional orientado a mejorar su eficiencia administrativa, revisar su estructura organizacional y adecuarse a los nuevos lineamientos de política pública, tanto en el ámbito sectorial como interinstitucional. En este contexto, se proyecta una reorganización institucional que permita lograr una alineación estratégica entre los recursos humanos, los objetivos misionales y la estructura operativa de la entidad. Este propósito se fundamenta en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015.

En el año 2020 se desarrolló el Sistema de Información SIFA que es la herramienta de Apoyo que permite la administración de la cadena presupuestal y de pagos de los recursos gestionados a través de la fiducia. Permite hacer un seguimiento básico de contratación. SIFA es un desarrollo interno de la entidad, actualmente está en proceso de mantenimiento y consolidación. Esta herramienta es de apoyo y de carácter transversal, el proceso asociado principal es gestión financiera, también se asocia a central de cuentas, gestión de tesorería.

El Sistema de Información del Fondo Adaptación - SIFA consta de los siguientes módulos: Contractual, Presupuestal y Financiero para la gestión de los pagos de recursos de inversión de la Entidad.

- *Módulo Jurídico: Permite la gestión contractual desde el momento que se hace la solicitud de contratación. - Gestión de contratistas, incluyendo consorcios - Tratamiento de toda la información del contrato, incluyendo el almacenamiento de los documentos, gestión de las modificaciones del contrato: adiciones, reducciones, suspensiones, liquidaciones, prórrogas, etc.; Gestión de supervisores, Gestión de pólizas, geo-referenciación o localización del contrato.*

- *Módulo presupuestal: Permitir la gestión presupuestal desde el momento que se hace la solicitud de disponibilidad presupuestal, Gestión de apropiaciones, Solicitud, aprobación y expedición de certificados de disponibilidad presupuestal. Control de recursos comprometidos por contrato, CDR, sector, vigencia e Intervención/proyecto.*

- *Módulo Financiero: Submódulo de Radicación de Cuentas, Submódulo de Central de Cuentas o Causaciones, Submódulo de Tesorería, Submódulo de Fiducia, Submódulo para resoluciones y autorizaciones de gasto.*

Ahora bien, este sistema requiere que periódicamente se realice soporte técnico y funcional para el óptimo funcionamiento de este, para este fin se requiere de un profesional en ingeniería de sistemas, que cuente con la experticia y conocimiento del sistema SIFA considerándose conveniente contar con los servicios profesionales del ingeniero que desarrolló este software a la medida, en el marco del contrato FA-CD-I-S-014-2020.

Para la vigencia 2026 es necesario seguir prestando dicho soporte de mantenimiento y actualizaciones de la herramienta del sistema SIFA, a nivel de base de datos y realizar la transferencia del conocimiento a los ingenieros del equipo de tecnología de la información del FONDO ADAPTACIÓN.

En atención a la necesidad de la contratación previamente descrita, se evidencia que EL FONDO no cuenta con el personal de planta suficiente para ejecutar la totalidad de las actividades requeridas, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de un ingeniero de sistemas que brinde soporte técnico especializado.

Así mismo, teniendo en cuenta que la contratación deberá perfeccionarse y ejecutarse durante la vigencia 2026, y que el sistema de información SIFA continuará siendo requerido para el cumplimiento de las funciones misionales de EL FONDO, resulta indispensable contar con un profesional idóneo que ejecute las actividades propias de soporte, mantenimiento correctivo y preventivo, mientras persista la necesidad institucional. Lo anterior, en atención a que, según certificación emitida por la Secretaría General, EL FONDO no dispone del talento humano suficiente para asumir dichas actividades con recursos propios.

De acuerdo con lo anterior, mediante el Decreto 4785 de 2011, se modificó la estructura de EL FONDO y se determinaron las funciones de sus dependencias, entre ellas, las asignadas a la Gerencia según se determina en el artículo 4 del citado decreto, a quien le corresponde, entre otras, la ejecución de los planes y proyectos que deban celebrarse para la recuperación, construcción y reconstrucción que se ejecutarán para conjurar la crisis originada por el fenómeno de La Niña e impedir la extensión de sus efectos, entre otras.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 546 de 2024, por medio de la cual se establecen los Equipos de Trabajo (E.T.) del Fondo Adaptación:

1.2 'Tecnologías de la Información'

1.2.2 "Equipo de Trabajo Gestión de Tecnología"

A su vez, la resolución 087 del 19 de febrero del 2025, establece las funciones a cargo de los equipos de trabajo, por tanto, para dar cumplimiento a lo allí establecido, es necesario contar con el apoyo de un profesional para ejecutar y apoyar las actividades asociadas a soporte, mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema Financiero de la Entidad (SIFA).

La ordenación del gasto estará a cargo de la Secretaría General de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Resolución 313 del 19 de Junio de 2025, adicionada por la Resolución 318 del 24 de Junio de 2025. "Por la cual se deroga la Resolución 122 de 20 de marzo de 2024, que puntualmente señala:

"Delegar en la Secretaría General la competencia contractual y la ordenación de gasto y pago de los recursos que se ejecutan en SIIF Nación, correspondiente a los recursos de Funcionamiento y del Servicio de la Deuda Pública; así mismo, de los recursos de Inversión administrados en Patrimonios Autónomos correspondiente

a los Recursos y Gastos No Sectorizados relacionados con gastos operativos y administrativos tales como: Servicios Tecnológicos y de Información, Comunicaciones y recursos destinados a financiar el Data Center, Comisión Patrimonios Autónomos, Gestión Extrajudicial y Judicial; del proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en la Gestión, Seguimiento y Control de los Proyectos del Fondo Adaptación Nacional todos los componentes a excepción de ATIP; y del proyecto "Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de la Mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción de riesgo" en los Recursos y Gastos No Sectorizados relacionados con gastos operativos y administrativos, tales como: Comisión de Patrimonios Autónomos, Gestión de Comunicaciones, Gestión del Conocimiento, Gestión Extrajudicial y Judicial, Gestión Jurídica, Gestión Financiera, Gestión Documental, Administración de proyectos y Contratos de estudios y apoyo transversales."

De acuerdo con la necesidad de la contratación antes descrita, que deberá perfeccionarse durante la vigencia 2026 y ejecutarse durante el año 2026, y dado que EL FONDO no cuenta con el personal suficiente para realizar todas las actividades señaladas, se requiere contar con un profesional que cumplan como mínimo con el perfil señalado en el presente documento para el seguimiento de los proyectos de la Entidad.

La presente contratación está amparada bajo recursos de funcionamiento y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Adaptación de la vigencia 2026. PAA147

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111614	PAA147 Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento, ajustes, soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos del Fondo Adaptación - SIFA	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	144.532.596 COP	144.532.596 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento, ajustes, soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos del Fondo Adaptación - SIFA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del *Clasificador de Bienes y Servicios:*

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111614	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios Temporales de Ingeniería

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar EL CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación:

1. Realizar soporte funcional y técnico del sistema de información durante la ejecución del contrato, bajo las modalidades señaladas por el supervisor del contrato.

2. Entregar la información técnica del programa, sus componentes principales y la relación entre ellos.
3. Establecer un plan de trabajo para capacitar al Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información del Fondo en el modelo de base de datos del Sistema de Información del Fondo Adaptación – SIFA, así como en sus actualizaciones periódicas, entregando los scripts ejecutados y la documentación técnica correspondiente.
4. Apoyar la migración y las pruebas de desarrollo en el ambiente de pruebas SIFA.
5. Elaborar y entregar un informe técnico mensual que detalle los incidentes presentados durante el periodo, incluyendo su análisis, diagnóstico, acciones correctivas implementadas y solución aplicada.
6. Brindar apoyo técnico especializado en los procesos de cargue masivo de datos al sistema, cuando así se requiera por el FONDO, asegurando la integridad, consistencia y correcta validación de la información.
7. Generar el Backup de la data de SIFA entregando el informe trimestral con las evidencias de la actividad.
8. Efectuar el mantenimiento requerido para que el SIFA refleje en su integralidad la ejecución de los recursos de inversión.
9. Realizar capacitaciones en el manejo y soporte del sistema de información del Fondo Adaptación – SIFA y entregar el informe con los temas desarrollados, participantes y logros obtenidos para PIC de Talento Humano.
10. Implementar ajustes a los datos incluidos en el sistema de información del Fondo Adaptación -SIFA, según los requerimientos definidos por la Entidad, aplicando los estándares de seguridad, accesibilidad, y usabilidad.
11. Actualizar la documentación técnica que se requiera, según el procedimiento de calidad establecido por la Entidad.
12. Brindar soporte técnico para el desempeño óptimo del sistema en cuanto a la infraestructura utilizada en hardware y software como servidores, bases de datos, sistema operativo y sus diferentes versiones.
13. Llevar un registro de los cambios y despliegues realizados por cambios en el código fuente.
14. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Fondo Adaptación a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros durante el período de soporte, para lo cual se deben adoptar las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, divulgación, sustracción, alteración o utilización indebida.

2.4. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes informes, según el plazo y las condiciones señaladas:

1. **Informes mensuales de actividades**. Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.

2. **Informe final de actividades**. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.
3. **Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.**

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta por once (11) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el ***Asesor II – Líder - Equipo de Trabajo de Tecnología de Información*** o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

El(los) supervisor(es) del contrato, debe(n) velar por el cumplimiento de la ejecución del mismo, de conformidad con los artículos 83, 84, y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

Dentro de las obligaciones que deben cumplir el(los) supervisor(es) se deben incluir obligatoriamente las siguientes:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes; 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes; 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos; 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato; 5) Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente; 6) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato, y b) Publicar las certificaciones de cumplimiento del contrato, expedidas por el supervisor para los pagos del contrato. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, y 7) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, proyectar el acta de liquidación para su respectiva revisión cuando ésta aplique.

2.8. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

El FONDO pagará los gastos de desplazamiento y permanencia de **EL CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **EL FONDO** aplicará las disposiciones expedidas por la Entidad al respecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: "*La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*.".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: "*(…)* ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual* ***diferentes a los de consultoría***[1] *que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)*". Énfasis añadido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS *M/TE. ($132.488.213,00),*** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

CDR/CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUBCUENTA O PROYECTO	VALOR	VALOR PARA AFECTAR
CDP No. 2826	16-01-2026	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	144.532.596,00	$132.488.213,00

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2826 del 16 de enero de 2026, expedido por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del **FONDO**.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

[1] Ver definición en el numeral 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido, la Resolución de Tabla de Perfiles y Honorarios establecida por **EL FONDO** que aplica a la presente contratación, y el Análisis de Sector que se adjunta.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el Análisis de Sector.

4.3. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades **DOCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/TE. ($12.044.383,00), incluidos** todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología:

a) Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes.
b) Pagos mensuales iguales o en proporción a los días ejecutados, cada uno por valor de hasta **DOCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/TE. ($12.044.383,00), incluidos** todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el plazo del contrato.
c) Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato.
Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, el recibo a satisfacción de los servicios durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Nota: En caso de presentarse modificaciones al contrato durante su ejecución, la forma de pago se ajustará proporcionalmente al servicio efectivamente prestado, de conformidad con los términos pactados y previa verificación por parte del supervisor del contrato.

4.4.1 NIVEL DE RIESGO DE LA ARL DEL CONTRATISTA

El nivel del riesgo de la ARL del contratista es **UNO (1).**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

PERSONA NATURAL

Estudios	Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento- NBC, en área de Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniero Industrial y afines. Título de postgrado en la modalidad especialización o maestría en el núcleo básico del conocimiento- NBC, en área de Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniero Industrial y afines.
Experiencia General	Mínimo Sesenta (60) meses de experiencia general.
Experiencia Específica	Mínimo veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con soporte y/o mantenimiento en sistemas de información.

Nota: Se podrán aplicar las equivalencias establecidas en la Resolución nro. 001 de 2 de enero de 2026"Por la cual se deroga las Resolución 573 del 31 de diciembre de 2024 y se establecen los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo Adaptación".

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del Análisis de Sector y del presente documento.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Según el literal D) del "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

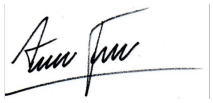
9. ANEXOS

El Análisis de Sector citado en el numeral 4.3. del presente estudio, que incluye igualmente la matriz de riesgos.

MELO SAADE ALEJANDRO MARIO DE JESUS

Firmado digitalmente por MELO SAADE ALEJANDRO MARIO DE JESUS

Alejandro Mario De Jesús Melo Saade
Secretario General



Armando Fajardo Contreras
Profesional I ET Tecnología de Información

Control de cambios del sistema de gestión de calidad

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	Dic-2019
2.0	Todo el documento		Mejora continua	04/09/2025

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	**Código:**	8-GEC-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Ago-2024

Contrato No. 156-2026-F

En Bogotá D.C., se reunieron de una parte **Armando fajardo Contreras**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.471.501** de **Bucaramanga**, actuando en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato No. **156-2026-F**, y por otra, **Luis Gerardo Dávila Correa**, identificada con cédula de ciudadanía No. **10.285.865** de **Manizales**, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de iniciar la ejecución del Contrato No. **156-2026-F**, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto	"Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento, ajustes, soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos del Fondo Adaptación - SIFA"
Fecha de suscripción del contrato según consta en SECOP II	30/01/2026
Plazo de ejecución	31/12/2026
Fecha Registro Presupuestal	RP-3426 - 2026-01-30
Fecha de terminación del contrato contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	31/12/2026
Fecha de inicio de cobertura ARL	29/01/2026
Fecha de aprobación de garantías según consta en SECOP II	05/02/2026

En constancia, se suscribe por las partes el día cinco (05) de febrero de 2026

EL SUPERVISOR,

Armando fajardo Contreras
Profesional I Grado 06

EL CONTRATISTA,

Luis Gerardo Dávila Correa

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción de la presente acta, debe diligenciar el documento adjunto denominado "Formulario de datos personales y sociodemográficos" en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales",* el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas concordantes. Lo anterior, hace referencia a la información que le sea solicitada por el Fondo Adaptación, en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley, para el control de diferentes procesos de la Entidad, en consecuencia, con el diligenciamiento del formato previsto, se autoriza el tratamiento de los datos personales y se reconoce que los datos suministrados al Fondo Adaptación, son ciertos, dejando constancia que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd3A8u1SwYumMm0pSST1Bn7zq-BYdqsdJITooqZsF986xnV2w/viewform

Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	01/2020
2.0	Texto del formato	Inclusión de tabla con información del contrato (objeto, fecha suscripción, registro presupuestal, fecha inicio cobertura ARL, fecha terminación contrato, fecha aprobación garantías y plazo ejecución) e inclusión nota para el diligenciamiento del "Formulario de datos personales y sociodemográficos"	Mejora continua y cumplimiento normativo.	31/08/2024

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*LUIS GERARDO DAVILA CORREA*	***Fecha de aprobación:***	*30/01/2026 4:11:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Alejandro Mario de Jesus Melo Saade*	***Fecha de aprobación:***	*30/01/2026 4:50:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9243103_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9243103_En ejecución

☐	Acta_Inicio_Luis_Firmada (1).pdf	Acta_Inicio_Luis_Firmada (1).pdf	Comprador